CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 07 de septiembre de 2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 05 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN: 630014003004**-2017-00669**-00

Vista la nota secretarial que previa, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, el oficio CO-GTH-027-2023 emanado de la Universidad La Gran Colombia, en el cual se informa que la medida de embargo que venía siendo ejecutada por orden del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, dentro del proceso ejecutivo 630014003006-2014-00366-00, sobre el salario de la demandada fue cesada en vista a que esta se desvinculó de la universidad desde el 31 de agosto del 2023.

En consecuencia, no será posible gestionar la medida tendiente hacia el salario de la ejecutada, decretada por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3cde31a5ace160a24755da59bdb71bbd1d55637a7ba0cdcd0f808a646a2383f**

Documento generado en 08/02/2024 10:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica